CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 08 DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA.
CONTRATISTA: LUIS DARLEY DÍAZ GÓMEZ
NIT: 5.861.982
OBJETO: EL OBJETO DEL CONTRATO DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA.
PLAZO: CINCO (5) DÍAS.
VALOR: $3.500.000
FUENTE: GRATUIDAD MATRÍCULA.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **YINETH URBANO GAVIRIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.146.465 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Rectora - ordenadora del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA** de Pitalito (Huila), incorporada mediante Decreto No. 123 de 14 de abril de 2025, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa La Laguna aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia actual, Ley 715 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**; y de la otra, **LUIS DARLEY DÍAZ GÓMEZ,** también, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.861.982 EXPEDIDA EN CASABIANCA - TOLIMA, quien actúa en representación propia, quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos, y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de RÉGIMEN ESPECIAL, el procedimiento es de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado por La Institución Educativa mediante acuerdo No. 6 de 27 de mayo de 2025; para atender las necesidades que requiere, descritas en el objeto, para la Prestación del Servicio Educativo. Existe Autorización del Consejo Directivo según Acta No. 04 del 27 de mayo de 2025.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO.: EL OBJETO DEL CONTRATO DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA; de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y detallada así:

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BANDERA DE LA INSTITUCIÓN: Elaborada en material impermeable para uso en	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000

	interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.				
2	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
3	BANDERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
5	BANDERA DEL MUNICIPIO DE PITALITO: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
6	HERALDO: Elaborado con Escudo en Acrílico de 50 cm, de diámetro con porta escudo y base en madera	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL					$3.500.000

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde ala sema de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($3.500.000)**, incluido todos los impuestos, tazas o contribuciones, para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLAUSUSLA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (CONTRATISTA) en UN (1) SOLO PAGO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibo a satisfacción y/o ingreso a almacén. Adicionalmente el CONTRATISTA debe acreditar: a) Cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal (si corresponde) con planilla de pago y certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) presentación de factura (s) o documento equivalente. C) certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA con expedición no mayor a 3 meses.

PARAGARFO 1: Dicha información será verificada por parte del supervisor de contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

Parágrafo 2. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Institución Educativa no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATSITA, y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por parte de esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo de la Institución Educativa.

CLAUSULA CUARTA – DIURACIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; y ejecución del contrato o hasta ejecutar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLAUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de intereses. El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. el contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5.8. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y condiciones definidas.
b) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
c) Responder en los plazos que la Institución Educativa Municipal La Laguna, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato

Obligaciones Específicas:

a) El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal La Laguna, a hacer entrega de los bienes descritos en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el lugar que se indique, a través del supervisor del contrato, en la oficina de secretaría de las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en el Corregimiento de La Laguna de Pitalito.
b) El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
c) Descripción de los elementos:

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BANDERA DE LA INSTITUCIÓN: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido	UNIDAD	1

	y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.		
2	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
3	BANDERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
5	BANDERA DEL MUNICIPIO DE PITALITO: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
6	HERALDO: Elaborado con Escudo en Acrílico de 50 cm, de diámetro con porta escudo y base en madera	UNIDAD	1

d) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones de la Institución Educativa.

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación La Institución Educativa utilizará los recursos de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 DE 9 DE JUNIO DE 2025, con cargo a:

ARTÍCULOS	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE
2.1.2.02.02.008.05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	GRATUIDAD MATRÍCULA.

CLAUSULA OCTAVA – INDEMNIDAD: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución de este, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa

CLAUSULA NOVENA - DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y

representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica. c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso. d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución. e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución. f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional), Verificación a cargo de la Institución. g) Certificado medidas correctivas, h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, i) Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), j) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años. k) Registro único tributario (RUT). l) Formato único hoja de vida (DAFP), m) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.

CLAUSULA DÉCIMA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución Educativa; b) Expedición del Registro Presupuestal; c) Suscripción del Acta de Inicio; y d) Aprobación de Pólizas, si hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA – GARANTÍAS: No aplica para este proceso, En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Articulo N°7 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 16 del Manual de Contratación de la Institución Educativa donde expone… "*tratándose de contratacióninferior a 20 SMMLV no se exigirá póliza de garantía por cuanto no se podrá realizar anticipos y se cancelará a la entrega del bien o servicio*". Por lo anterior no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - SUPERVISION: La supervisión de la ejecución del objeto del presente contrato estará a cargo del señor **GUSTAVO ADOLFO FAJARDO PERDOMO,** Docente del Área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Municipal La Laguna**.**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – LEGALIZACIÓN: El presente contrato lo debe legalizar el contratista de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito, vigente.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en el Municipio de Pitalito a los TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Distribuciones D&D.C
LUIS DARLEY DÍAZ GÓMEZ
Nit. 5.861.982-1

CONTRATANTE

YINETH URBANO GAVIRIA
C. C. No. 52.146.465 DE BOGOTÁ D. C.
Rectora

CONTRATISTA

LUIS DARLEY DÍAZ GÓMEZ
C. C. No. 5.861.982 de CASABIANCA